



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 013-2017-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 21 de agosto de 2017.

VISTO

El Memorando N° 054-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, de fecha 26 de julio de 2017, el Memorando N° 099-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA, de fecha 10 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2°, inciso 2, de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la Ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley N° 28983, Ley de la Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres, dispone que el Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, aprueba el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017", estableciendo como primer objetivo promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno, debiendo consolidarse a través de mecanismos interinstitucionales en las políticas de programas, proyectos y gestión institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, de fecha 19 de julio de 2017, se decreta en su artículo 1° que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se cree una comisión, comité o grupo de trabajo para la Igualdad de Género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo define en su Título IV, Capítulo III, a los programas como Entidades Públicas del Poder Ejecutivo;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en ese contexto, resulta necesario dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, creando el Comité para la Igualdad de Género en el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

Con el Visado de la Jefa de la Unidad Administrativa, del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, y del Coordinador Responsable del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 301-2016-MINAM, que designa al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género, el que estará compuesto de la siguiente manera:

- Un (a) representante de la Dirección Ejecutiva, quien presidirá el Comité.
- Un (a) representante del Área de Planeamiento y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- Un (a) representante del Área de Administración y Finanzas.
- Un (a) representante del Área de Comunicaciones.
- Un (a) representante de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques.

Artículo 2°. – Encargar al Comité para la Igualdad de Género, el cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP y demás disposiciones conexas; debiendo informar trimestralmente a la Unidad Administrativa de la Entidad sobre las labores realizadas para su reporte al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3°. - Notificar a los titulares de los órganos mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, para que en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente, designen ante la Unidad Administrativa a el/la servidor(a) que conformará el Comité para la Igualdad de Género en su representación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR AUGUSTO CALMET DELGADO

Coordinador Ejecutivo
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente